



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 121-2015-CPP
Paita, 14 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 del 17 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 17 de septiembre de 2015, el CPC Pedro Imán Aldean, Regidor Municipal, en la Estación Pedidos solicitó un informe de la situación del saneamiento físico y legal de las Playas de Paita, tomando en cuenta que extraoficialmente se sabe que yéndose para La Isilla, Yacila y La Tortuga hay playas que están cercadas

Que, sustentado el pedido por el CPC Pedro Imán Aldean, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Encargar a la Gerencia Municipal como órgano del más alto nivel administrativo, disponga que las Gerencias a las que les compete alcancen a todos los regidores un informe respecto a la situación actual del saneamiento físico legal de todas las Playas de nuestra Provincia de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche F.
ENCARGADO DE ALCALDIA

